

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 112

Artículo Primero.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado Decreta “2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.

Artículo Segundo.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado, aprueba que en todos los documentos oficiales de los tres poderes gubernamentales, así como en las instituciones educativas del Estado de Nuevo León, contengan la leyenda en la parte superior “2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se insertará en todos los documentos oficiales de los tres poderes gubernamentales, así como en las instituciones educativas del Estado de Nuevo León, la leyenda en la parte superior “2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”, sin que implique una erogación adicional por concepto de gastos de impresión.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO